



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 1 de 8

### TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO: .....	2
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	2
2. ALCANCE: .....	2
3. MARCO NORMATIVO: .....	3
4. RESPONSABLE: .....	4
5. MARCO CONCEPTUAL: .....	4
5.1 ABREVIATURAS .....	6
6. GENERALIDADES .....	6
7. ANEXO .....	8



# PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 2 de 8

## 1. OBJETIVO:

Desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento al Proyecto Fortalecimiento del Talento Humano y modernización Pa` Todos, enfocados en la prevención de los accidentes de trabajo y disminución de las enfermedades laborales en los funcionarios, pasantes y contratistas de la Administración Municipal Central.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el cumplimiento del plan de trabajo anual establecido, en el cual se tiene en cuenta la contingencia actual derivada de contagio masivo por SARS-COV-2 (COVID-19).
- Prevenir las enfermedades Laborales y disminuir su ocurrencia.
- Realizar la prevención de los accidentes de trabajo y disminuir su ocurrencia.
- Implementar la gestión documental y evaluación de los requisitos normativos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, verificado a través de auditorías constantes y actividades de gestión del cambio

## 2. ALCANCE:

Tiene alcance a todos los procesos, procedimientos y actividades que serán aplicables a los contratos de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo sin importar su tipo de vinculación, con cobertura sobre los trabajadores dependientes, en misión, aprendices, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y todas aquellas partes interesadas que interactúen con las actividades de Administración Municipal Central. A partir del presente documento se pretende generar actividades que están articuladas a los estándares normativos que determinen los criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Entidad y para la selección de contratistas, así como la suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 3 de 8

jurídicas que presenten propuestas y/o presten servicios por parte de “Administración Municipal Central”.

### 3. MARCO NORMATIVO:

El primer paso es verificar el marco legal establecido en el Decreto 1072/2015 título IV, decreto único reglamentario el sector trabajo y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y determinar las normas que son aplicables a la entidad. Sin embargo, estas no son las únicas normas que deben ser incluidas en la matriz legal, ya que existen otros Decretos y Resoluciones que, aunque no se referencian en el marco legal de los estándares mínimos, no significa que no se deban cumplir.

A continuación, se listan algunas normas vigentes que no están dentro del marco legal de los estándares mínimos, pero que se deben cumplir:

- Resolución 2646 de 2008, la resolución que reglamenta la evaluación de riesgos psicosocial.
- Resolución 1565 2014, No. 8.1.3, la cual establece que todas las empresas deben capacitar en seguridad vial.
- Decreto 1607/2002, actividades económicas riesgos profesionales.
- Decreto 1295/1994, el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 2090/2003, por la cual se definen las actividades de alto riesgo para salud del trabajador.
- Resolución 2013/1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).

La Administración Municipal Central define en el lineamiento Matriz de Cumplimiento Legal, garantizando la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la Entidad en materia SST, para realizar el análisis de requisitos legales se tendrá en cuenta la siguiente información de entrada:



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 4 de 8

- Definir las fuentes de acceso y consulta de los requisitos legales aplicables en el SG-SST.
- Trimestralmente el responsable del SG-SST hará la revisión de cumplimiento de los requisitos legales y otros
- Identificar todos los aspectos legales y de otra índole que le competen a la corporación en seguridad y salud en el trabajo
- Registrar la información en la Matriz Legal

#### 4. RESPONSABLE:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, en el formato PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) se encuentran detalladas cada una de las actividades, en la columna de responsable se encuentra el descrito el responsable de la realización de cada una de las actividades planteadas del plan para la vigencia 2022, dentro de la Administración Municipal el responsable de la implementación del SG-SST es el representante legal o su delegado.

#### 5. MARCO CONCEPTUAL:

**Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

**Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 5 de 8

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Decreto 1443/2014

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la política. Decreto 1443/2014

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. Decreto 1443/2014.

**Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

**Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

**Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

**Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 6 de 8

y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización(NTC-OHSAS 18001:2007).

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Valoración de los riesgos** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) (s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

### 5.1 ABREVIATURAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo  
SST: Seguridad y salud en el trabajo

### 6. GENERALIDADES

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene definidas las actividades de acuerdo a los resultados de los siguientes elementos de revisión, estos se definen como entradas de la revisión por la Dirección de Gestión del Talento Humano en la implementación del SG-SST, a continuación, se mencionan los criterios de resultado que se tuvieron como entrada para formular el plan de trabajo:

- Estado actual de la intervención sobre los peligros identificados
- Estado actual y observancia del programa de capacitaciones
- Estado actual de la investigación de accidentes y enfermedades laborales
- Cumplimiento de los planes de acción establecidos



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página 7 de 8

- Nivel de cumplimiento de los requisitos legales
- Ejecución del presupuesto
- Estado de las comunicaciones en la organización
- Implementación del plan de emergencias
- Realización de simulacros
- Estado de la documentación legal y de soporte del SG-SST
- Cumplimiento del plan anual de trabajo del año inmediatamente anterior año 2021
- Evaluación inicial
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Resultados de las auditorías internas
- Revisiones por la alta dirección
- Acciones preventivas y correctivas.
- Análisis de riesgos y peligros
- Resultado de mediciones ambientales

Igualmente se aclara que El **Plan de Trabajo Anual del SG-SST** tiene definidas las Siguietes variables

- Actividad
- Descripción de la Actividad
- Unidad
- Cantidad
- Responsable



## PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Talento Humano

Código: I-DF-PTH-018

Fecha: 31/01/2022

Versión: 001

Página **8** de **8**

### 7. ANEXO

#### PLAN DE TRABAJO EN EXCEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Lina María Cruz López Enlace de Proceso Talento Humano	Juan Esteban Cortes Orozco Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño